

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21604

Buenos Aires, 12 de julio 2020.

Señor Gerente:

JURISPRUDENCIA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL:
"CLAIM MADE". ANÁLISIS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de hacerle conocer la síntesis doctrinaria de un fallo recaído en la materia del rubro.

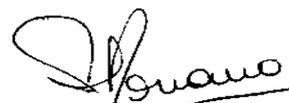
La cobertura de "base reclamo" (claims made) es aquella en la cual se cubren los "reclamos" que se formulen durante la vigencia del contrato de seguro, por la cual el asegurador mantendrá indemne al asegurado en las condiciones y límites establecidos en el respectivo contrato de seguro, por cuanto le deba a un tercero a consecuencia de un hecho u omisión ocurrido durante el plazo previsto en la póliza, siempre y cuando el reclamo del tercero damnificado se haya formulado durante su vigencia o en el llamado "período extendido" expresamente convenido en la póliza.

FALLO: CApel. Civil y Comercial de Resistencia, Sala IV, 04/06/21.

AUTOS: R., M. A. C/ V., L. C. y/o Santoro Parque SRL y/u Hospital Julio C. PERRANDO y/u Hospital Salvador Mazza y/o Pcia. Del Chaco

PUBLICADO: El Dial, 12/7/21

Saludo a Ud. muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada